



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Acción	Verbal-Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura
Demandado	Municipio de Caucasia
Radicado	05154 31 12 001 2020 00058 00
Asunto	Corrige Auto
Interlocutorio No.	290

Mediante providencia del 25 de septiembre de 2020, se admitió la demanda de la referencia y, entre otras decisiones, se ordenó que la parte demandante consignara el valor del avalúo, siendo ello materia de corrección por la parte actora, toda vez que inicialmente se había ofertado un monto y, posteriormente, se hizo otra oferta y, al igual, ya se había hecho un pago parcial al ente territorial demandado, de lo cual obra prueba en el expediente.

Así las cosas, se corregirá la providencia en el entendido que el valor total del avalúo es la suma de \$570´660.254,96, del cual se hizo un pago parcial por la suma de \$436´107.820,94, quedando un saldo pendiente por consignar por la suma de \$134´552.434,02, siendo este último, el valor a consignar.

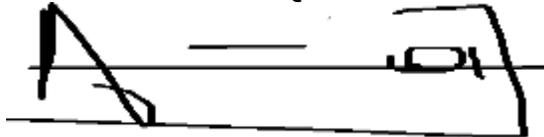
En armonía con lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Se corrige la providencia del 25 de septiembre de 2020 en el numeral tercero, disponiéndose entonces que en tal aparte se ordena a la entidad demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, consignar el saldo restante del avalúo, por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$134´552.434,02), en la cuenta judicial No.

051542031001, y a nombre del proceso de la referencia, previo a disponer la entrega de la franja de terreno materia de expropiación.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

16ea91067ecbd0c4e3be80128c66284d0525730843d7686419106e2b86a95b3b

Documento generado en 27/10/2020 11:06:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>